



FIRMADO POR

EL ALCALDE
MOISES LOPEZ MARTINEZ
15/07/2020



Ayuntamiento de
CAUDETE

NIF: P0202500E

Secretaría General

Expediente 511925H

PROVIDENCIA

D. MOISÉS LÓPEZ MARTÍNEZ, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Caudete (Albacete)

Vista la Propuesta de Alcaldía, de fecha 30 de junio de 2020, proponiendo la modificación del artículo 5 de la Ordenanza fiscal n.º 30 reguladora de la tasa por prestación de servicios de matrimonio civil, publicada en el BOP n.º 111, de fecha 25 de septiembre de 2017, en relación a la cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio en los lugares o dependencias habilitadas para realizar estas celebraciones, como consecuencia del traslado del Salón de Plenos, comprensiva de lo siguiente:

- **Donde dice:**

“CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 5º. Las cuotas a liquidar y exigir por esta tasa serán las siguientes, por cada servicio solicitado de matrimonio civil:

5.1. Matrimonios civiles celebrados en lugar privado: 20 €

5.2. Matrimonios civiles celebrados en lugares o espacios públicos:

- *Salón de Plenos: 103 €*
- *Casa de Cultura: 103 €*
- *Escuela Municipal de Música y Danza: 125 €*
- *Espacio municipal “Lasala”: 200 €”*

- **Debe decir:**

“CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 5º. Las cuotas a liquidar y exigir por esta tasa serán las siguientes, por cada servicio solicitado de matrimonio civil:

5.1. Matrimonios civiles celebrados en lugar privado: 20 €

5.2. Matrimonios civiles celebrados en lugares o espacios públicos:

- *Salón de Plenos del M. I. Ayuntamiento de Caudete, ubicado en la planta primera de la Casa de la Cultura (C/Las Eras 33): 100,00 €*
- *Sala de La Villa, ubicada en el primer piso de “La Lonja” (Plaza de la Iglesia 1): 100,00 €*
- *Sala de Prensa, ubicada en la planta baja de la Casa Consistorial (C/Mayor 2): 100,00 €*
- *Espacio municipal “Lasala”, ubicado en la Ciudad Deportiva Antonio Amorós (Avda. Virgen de Gracia s/n): 200,00 €”*

Visto el dictamen emitido por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 2 de julio de 2020, informando favorablemente la propuesta de modificación de la



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AA CH97 QZM2 3DYP M2MN

PROVIDENCIA ALCALDÍA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL N°30 TASA PRESTACIÓN SERVICIO MATRIMONIOS CIVILES - SEFYCU 1939384

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

EL ALCALDE
MOISES LOPEZ MARTINEZ
15/07/2020



Ayuntamiento de
CAUDETE

NIF: P0202500E

Secretaría General

Expediente 511925H

Ordenanza fiscal n.º 30 reguladora de la tasa por prestación de servicios de matrimonio civil.

DISPONGO

PRIMERO. Que por la Secretaría se emita informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como la adecuación a la legalidad de los acuerdos que se adopten, en relación con la propuesta de modificación de la mencionada Ordenanza fiscal.

SEGUNDO. Que por se emita informe de Intervención por el órgano interventor.



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AA CH97 QZM2 3DYP M2MN

PROVIDENCIA ALCALDÍA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº30 TASA PRESTACIÓN SERVICIO MATRIMONIOS CIVILES - SEFYCU 1939384

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2